



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 841-2025-UNF/CO

Sullana, 06 de octubre de 2025.

VISTOS:

Oficio Nº 002-2025-UNF-VPIN/CONVENIO Nº 003-2025-UNF de fecha 10 de setiembre de 2025; Informe Nº 049-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI-MONITOR-VAHV de fecha 16 de setiembre de 2025; Informe Nº 539-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI de fecha 17 de setiembre de 2025; Informe Nº 732-2025-UNF-VPIN/DGI de fecha 17 de setiembre de 2025; Oficio Nº 897-2025-UNF-VPIN de fecha 19 de setiembre de 2025; Oficio Nº 3919-2025-UNF-VPAC de fecha 22 de setiembre de 2025; Informe Nº 019-2025-UNF-VPAC-FECT de fecha 29 de setiembre de 2025; Informe Nº 3098-2025-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 03 de octubre de 2025; Oficio Nº 4039-2025-UNF-VPAC de fecha 30 de setiembre de 2025; Informe Nº 294-2025-UNF-P-DGA/URH de fecha 01 de octubre de 2025; Oficio Nº 4104-2025-UNF-VPAC de fecha 01 de octubre de 2025; Oficio Nº 946-2025-UNF-VPIN de fecha 02 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en el Artículo 87° del estatuto en mención, establece que los docentes de la universidad son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, la Ley N° 27619, es una norma que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.



Que, el artículo 2° de la Ley N° 27619 establece: *"Las resoluciones de autorización de viaje al exterior se debe sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad"*.



Que, el Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 2° prescribe que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa CORPAC. (...)". Debe tenerse en cuenta que la Resolución de autorización de viaje debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje.*



Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el art. 10, numeral 10.1 dispone que: "Durante el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias".

Página | 3

Que, la Ley N° 27619, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, es una norma que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado- FONAFE. A su vez, el artículo 2° de la Ley N° 27619 establece: *"Las resoluciones de autorización de viaje al exterior se debe sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad"*.

Que, asimismo en el Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002- PCM, en su artículo 2° prescribe que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el Interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa CORPAC. (...)".*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 204-2019-UNF/CO, de fecha 24 de abril de 2019, se aprobó la Directiva N° 003-2019-UNF denominada: "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios al Exterior del País" el cual define a la Comisión de Servidos en su capítulo V. DEFINICIONES numeral 5.1, como: "(...) el desplazamiento temporal del comisionado, fuera de la Entidad, debidamente autorizado por el funcionario competente, para realizar funciones al exterior del país, directamente relacionadas con los fines y objetivos institucionales.

Que, con Directiva N° 003-2019-UNF, en su capítulo VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS", numeral 7.1. titulado "Requerimiento y Otorgamiento de las Asignaciones Económicas".

Que, mediante Oficio N° 002-2025-UNF-VPIN/CONVENIO N° 003-2025-UNF, de fecha 10 de setiembre de 2025, la Responsable Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la difusión de la información turística del distrito de Catacaos mediante la implementación de un Centro de Información e Innovación Turística", solicita al Monitor de Proyectos autorización para realizar una pasantía internacional, sustentado en lo siguiente:

- **Interés específico en la Institución:** La pasantía a realizar a la Universidad de Cantabria y en los centros de investigación vinculados a la Escuela Universitaria de Turismo Altamira representa una oportunidad clave para el fortalecimiento del proyecto de creación del Centro de Información e Innovación Turística en la ciudad de Catacaos, Piura -Perú. Esta movilidad académica permitirá acceder a experiencias consolidadas de investigación aplicada al turismo, enfocadas en la gestión estratégica de la información, la sostenibilidad del territorio y la innovación en la planificación turística.

- **Itinerario de la Comisión de servicios:** La comisión de servicios se realizará para realizar una pasantía internacional a la Universidad de Cantabria - España, del 04 al 12 de octubre de 2025.

- **Personas que realizarán la comisión de servicio:** la Dra. Irma Victoria Martinez Nole, responsable del proyecto.

- **Costo del viaje:** El gasto será asumido con presupuesto del proyecto "Mejoramiento de la difusión de la información turística del distrito de Catacaos mediante la implementación de un Centro de Información e Innovación Turística", de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Importe Total (S/)
Pasajes aéreos internacionales de investigador	4,000.00
Pasajes aéreos nacionales de investigador	500.00
Alimentación y viáticos nacionales para investigador	600.00
Alimentación y viáticos nacionales para investigador	10,500.00
Servicio de publicación en el Diario Oficial El Peruano	3,000.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 049-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI-MONITOR-VAHV, de fecha 16 de setiembre de 2025, el Monitor de Proyectos informa a la Unidad de Proyectos de Investigación que, emite viabilidad para el desarrollo de la pasantía internacional, dado que está contemplada en el marco del Plan Operativo del Proyecto, cuenta con la carta de invitación emitida por la institución colaboradora internacional y dispone de un plan de trabajo estructurado que asegura su aporte directo al logro de los objetivos de investigación. La pasantía internacional es presupuestalmente viable, en tanto el financiamiento del proyecto ya fue transferido en su totalidad a la responsable, y las partidas destinadas a pasajes, viáticos y publicación oficial en el Diario Oficial el Peruano se encuentran contempladas en el Plan Operativo y dentro de los rubros financiados establecidos en el Reglamento y Bases de la convocatoria. Por lo que, recomienda otorgar la autorización para el desarrollo de la pasantía internacional a cargo de la Dra. Irma Victoria Martínez Nole y gestionar por conducto regular la licencia con goce de haber para el periodo del 04 al 12 de octubre del 2025 y la posterior publicación de la resolución para autorización de viaje en el Diario Oficial el Peruano, a fin de asegurar su participación en la pasantía internacional dentro del plazo establecido.

Que, mediante Informe N° 539-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI, de fecha 17 de setiembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación solicita a la Dirección de Gestión de la Investigación gestionar la viabilidad de pasantía, para la autorización de viaje internacional, licencia con goce y publicación en el Diario oficial "El Peruano", en el marco del proyecto "Mejoramiento de la difusión de la información turística del distrito de Catacaos mediante la Implementación de un centro de Información e Innovación Turística", a cargo de la Dra. Irma Victoria Martínez Nole, teniendo en cuenta el marco institucional requerido.

Que, con Informe N° 732-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 17 de setiembre de 2025, la Directora de Gestión de la Investigación remite a la Vicepresidencia de Investigación la viabilidad favorable, a fin de gestionar la atención de la solicitud de autorización de viaje internacional, licencia con goce de haber y posterior publicación en el Diario Oficial "El Peruano", para pasantía Internacional en el marco del proyecto "Mejoramiento de la difusión de la información turística del distrito de Catacaos mediante la implementación de un centro de información e innovación turística", a cargo de la Dra. Irma Victoria Martínez Nole, requerida por la Unidad de Proyectos de Investigación.

Que, mediante Oficio N° 897-2025-UNF-VPIN, de fecha 19 de setiembre de 2025, la Vicepresidencia de Investigación hace llegar a la Vicepresidencia Académica, la solicitud de gestión de licencia de haber para la investigadora titular Dra. Irma Victoria Martínez Nole, coordinadora del proyecto "Mejoramiento de la difusión de la información turística del distrito de Catacaos mediante la implementación de un centro de información e innovación turística", la cual participará de una pasantía internacional que se realizará en la Universidad de Cantabria - Santander, España, del 04 al 12 de octubre de 2025, para su trámite correspondiente.

Página 15



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 3919-2025-UNF-VPAC, de fecha 22 de setiembre de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita al Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, emita opinión respecto a la solicitud de licencia con goce de haber para Investigadora titular del proyecto de investigación: "Mejoramiento de la difusión de la información turística del distrito de Catacaos mediante la implementación de un centro de información e innovación turística" de la docente Dra. Irma Victoria Martínez Nole, la cual participará de una pasantía Internacional, que se realizará en la Universidad de Cantabria- Santander, España, del 04 al 12 de Octubre del 2025.

Que, mediante Informe N° 019-2025-UNF-VPAC-FCET, de fecha 29 de setiembre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo hace de conocimiento a la Vicepresidencia Académica que, existen las condiciones legales y administrativas para que proceda con el permiso con goce de haber solicitada por la Dra. Irma Victoria Martínez Nole, docente adscrita a esta facultad para participar de una pasantía internacional en la Universidad de Cantabria - Santander de España, desde los días 04 al 12 de octubre del año en curso, en el marco de las actividades del proyecto titulado "Mejoramiento de la difusión de la información turística del distrito de Catacaos mediante la implementación de un centro de información e innovación turística" ganador de fondos concursables 2024 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Informe N° 3098-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 03 de octubre de 2025, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa que, con fecha 13 de junio del presente año, se emitió la Nota de Certificación Presupuestaria N° 1075-2025, por el monto total de S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles), destinada a la ejecución del proyecto de investigación denominado "Mejoramiento de la Difusión de la Información Turística del Distrito de Catacaos mediante la Implementación de un Centro de Información e innovación Turística", a cargo de la Dra. Irma Victoria Martínez Nole, mediante encargo interno.

Que, mediante Oficio N° 4039-2025-UNF-VPAC, de fecha 30 de setiembre de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita a la Unidad de Recursos Humanos emita opinión respecto a la solicitud de permiso con goce de haber presentada por la Dra. Irma Victoria Martínez Nole, por el periodo comprendido del 04 al 12 de octubre de 2025.

Que, con Informe N° 294-2025-UNF-P-DGA/URH, de fecha 01 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que, emite opinión de viabilidad a la solicitud de licencia con goce de haber por capacitación de la docente Irma Victoria Martínez Nole al verificar por los documentos adjuntos que la capacitación se encuentra enmarcada en los requisitos establecidos en el Reglamento de Capacitación y perfeccionamiento, señalando que es una capacitación externa, oficializada, de competencia docente, de formación continua, presencial, asistente y de segundo nivel. Asimismo, de ser concedida la licencia por la Comisión Organizadora, se deberá remitir la Resolución de Comisión Organizadora que autoriza la licencia con goce de haber por capacitación a la Unidad de Recursos Humanos con la finalidad que esta última comunique y entregue de manera oficial la Resolución de aprobación de la

Página | 6



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

solicitud a los docentes para que se acerquen a firmar el contrato comprometiéndose a prestar servicios a la institución por el doble del tiempo de la licencia concedida, contados a partir de su reincorporación, tal como indica el artículo 21 del Reglamento.



Que, mediante Oficio N° 4104-2025-UNF-VPAC, de fecha 01 de octubre de 2025, el Vicepresidente Académico remite a la Vicepresidencia de Investigación el expediente relacionado con el permiso con goce de haber de la Dra. Irma Victoria Martinez Nole, por el periodo comprendido del 04 al 12 de octubre del presente año, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.



Que, con Oficio N° 946-2025-UNF-VPIN, de fecha 02 de octubre de 2025, la Vicepresidencia de Investigación hace de conocimiento a Presidencia de Comisión Organizadora, su opinión favorable para la autorización de viaje internacional y participación de la Dra. Irma Victoria Martinez Nole, del 04 al 12 de octubre de 2025, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora.



Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 059-2025-SE-CO, de fecha 06 de octubre de 2025, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR** con eficacia anticipada, el viaje al exterior del país, en comisión de servicios, de la Dra. Irma Victoria Martinez Nole, Responsable Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Difusión de la Información Turística del Distrito de Catacaos mediante la Implementación de un Centro de Información e innovación Turística", realizar una pasantía internacional a la Universidad de Cantabria – España, del 04 al 12 de octubre de 2025.

Página 17

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° ACTA N° 059-2025-SE-CO, de fecha 06 de octubre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR con eficacia anticipada, el viaje al exterior del país, en comisión de servicios, de la Dra. Irma Victoria Martinez Nole, Responsable Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Difusión de la Información Turística del Distrito de Catacaos mediante la Implementación de un Centro de Información e innovación Turística", realizar una



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

pasantía internacional a la Universidad de Cantabria – España, del 04 al 12 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, con eficacia anticipada, la licencia con goce de haber por capacitación externa oficializada presentada por la Dra. Irma Victoria Martínez Nole, Responsable Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Difusión de la Información Turística del Distrito de Catacaos mediante la Implementación de un Centro de Información e innovación Turística", del 04 al 12 de octubre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, implemente las acciones necesarias en relación a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad a las normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a las instancias académicas y administrativas pertinentes, a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Florentino Montero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. Jorge Iván Gálvez Torres
SECRETARIO GENERAL

Página | 8